



Señor ordinaria de C. de Abil _____, Cula M. A. M. L. y Fidelísima villa de Yelco a sus días Abil de mil ochocientos setenta y ocho, Reunidos en sus Sala Comint. los N. del Exmo Ayuntamiento. Comt. de la misma provididos por el Sr D. Fran.º Muñoz Muñoz Alcalde Comt. para celebrar la sesión ordinaria de este día de este principio por la lectura de esta cédula y hallandola conforme queda aprobada.

Seguidamente el Sr Presidente hizo presente a la Exma Cajo Nacion que era llegado el tiempo de nombrar Repartidores de consumo de Repartidores para el proximo año economico de mil ochocientos setenta y ocho a los de Consumo - setenta y nueve, en virtud el Municipio acordó nombrar y promisió a D. Juan Sanchez Gámez D. Pascual Bantista Muñoz D. Blas Muñoz D. Miguel Troin Ortega, D. Miguel Ortega Carpión D. Antonio Gil Carpión, D. Fran.º González Gil D. Matías Díaz D. José Candela Cuervo Pascual Cartano, Vicente Casanova Juan Candela Forte, D. José Palao Palao, Matías Candela, Marcos Palao Navano, Andrés Julián Puche, Roque Yago, Fran.º Muñoz Louano, Pablo Martín Gil y D. Francisco Cuervo Pío, y suplentes a D. Abundio Pion, Alfonso Mair Senano, Pedro Cuervo Castillo y Bernardino Louano y por el Exmo Ayuntamiento a los N.º Concejales D. Pedro Palao Muñoz y D. José Ortega Palao, haciendose saber a los individuos nombrados por medio de oficio.

Acto continuo el referido Sr Presidente manifestó al Exmo Ayuntamiento era llegada la época en que debía procederse al recuento de los ganados existentes en este término municipal para que el producido de los prantos ingiere en las depositaria del dicha Corporacion; y en su consecuencia el Exmo Ayuntamiento nombró a los Concejales D. Fran.º Molina Santa y D. José Pion Roman para que asociados a dos prácticos en la materia, verifiquen dicha operacion a la brevedad posible, con lo cual se dio por terminada esta ceta que firmo

